



Irg/ogv
S.48°/373

OFICIO N° 112865
INC.: solicitud

VALPARAÍSO, 14 de julio de 2025

La Diputada señora YOVANA AHUMADA PALMA, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre los fundamentos técnicos y administrativos que justificaron la reducción horaria aplicada al personal médico del Hospital 21 de Mayo de Taltal, tras la implementación del sistema de ficha electrónica, indicando si dicha medida fue visada por el Servicio de Salud de Antofagasta o el Ministerio de Salud. Asimismo, indique cuál es la categoría oficial de ese Hospital dentro de la red pública y si se han gestionado los bonos de sala cuna correspondientes a las funcionarias de dicho establecimiento, en los términos que señala.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR DIRECTOR DEL SERVICIO DE SALUD ANTOFAGASTA



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: CF1523B0D7256DFC



Valparaíso, 14 julio de 2025

Señor

JOSÉ MIGUEL CASTRO BASCUÑÁN

PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

PRESENTE

Excmo. Sr. Presidente:

Solicito se sirva disponer que de conformidad a los artículos 9 y 10 de la Ley N°18.918 Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, se Oficie: señor **FRANCISCO GRISOLÍA GONZÁLEZ**, Director del Servicio de Salud de Antofagasta, y al señor **MARCO HERRERA MUÑIZ**, Director del Hospital 21 de Mayo de Taltal, con el objeto de solicitar lo siguiente:

Teniendo presente diversos antecedentes recabados mediante reuniones con gremios del sector salud, trabajadores y dirigentes comunales de Taltal, he tomado conocimiento de una serie de problemáticas que estarían afectando el adecuado funcionamiento del Hospital 21 de Mayo de dicha comuna. Estas situaciones han generado preocupación tanto en el personal como en la comunidad usuaria, comprometiendo el acceso a prestaciones básicas y derechos laborales fundamentales.

En primer término, se me dio a conocer que la reciente implementación del sistema de ficha electrónica “Rayén Eloísa” habría derivado en una disminución de la jornada laboral exclusivamente para el personal médico, medida que no habría sido aplicada de forma igualitaria a todo el equipo de salud, generando malestar entre funcionarios y una merma en la atención de pacientes. Especialmente estaría afectando en los turnos críticos, por lo que resulta urgente conocer la justificación técnica y administrativa que sustentaría esta decisión.

En segundo lugar, se advierte un desconocimiento generalizado respecto a la categoría oficial del Hospital de Taltal dentro de la red asistencial pública, lo que impide comprender con claridad su nivel de

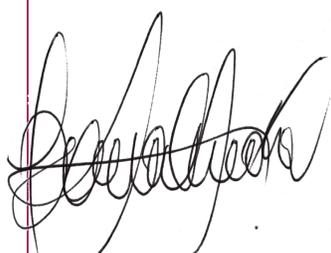


complejidad, la capacidad resolutive que se espera de él, y los estándares que debería cumplir. Y por último, recibí denuncias, sobre una falta de entrega relativa a los bonos de sala cuna al personal correspondiente, situación atribuida a la jefatura de gestión del establecimiento, que no habría gestionado debidamente este beneficio, generando una vulneración directa a los derechos laborales de las funcionarias afectadas. Por tanto, tenga a bien informar completa y detalladamente lo que a continuación se indica:

- Señalar los fundamentos técnicos y administrativos que justificaron la reducción horaria aplicada al personal médico del Hospital 21 de Mayo de Taltal, tras la implementación del sistema de ficha electrónica, indicando si dicha medida fue visada por el Servicio de Salud de Antofagasta o el Ministerio de Salud.
- Informar cuál es la categoría oficial del Hospital 21 de Mayo de Taltal dentro de la red pública, indicando su nivel de complejidad, cartera de servicios, dotación estándar y capacidad resolutive esperada.
- Detallar si se han gestionado y entregado los bonos de sala cuna correspondientes a las funcionarias del Hospital de Taltal. En caso negativo, especificar las razones, responsables de la omisión y las medidas que se adoptarán para su regularización.

Atentamente,

YOVANA AHUMADA PALMA
H. DIPUTADA
REGIÓN DE ANTOFASTA DISTRITO N°3



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. YOVANA AHUMADA P.

